



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/sfl



RES. EXENTA 8A/Nº 100567

MAT.: MODIFICACIONES DE PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE DE S.S.M. HOSPITAL DE PUNTA ARENAS, RUT 61.607.901-8.

TEMUCO, **14 ABR. 2015**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, del 29/05/2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 4A/Nº112 del 12/01/2015; Resolución Exenta 2H/Nº1937 DEL 6/04/2011; Resolución Exenta 3.2D/°2308 del 13/10/2014; Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20/01/2011; Resolución Exenta 4A/Nº2990 del 5/09/2014; Resolución Exenta 1F/Nº7137 del 2009; Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22/07/2011; Resolución Exenta 1A/Nº2484 del 3/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de Septiembre de 2003 con Informe Técnico Nº 6572, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de **Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas, RUT 61.607.901-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **21779** de fecha **11 de marzo de 2015**, para ampliar prestaciones y planta profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **21779** del **26 de marzo de 2015**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de prestaciones y planta profesional del convenio de inscripción del prestador **Servicio Salud Magallanes Hospital de Punta Arenas, RUT 61.607.901-8**, agregándose lo siguiente:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Desde	Hasta
0401151	0401151
0403101	0403103
0404122	0404122
0405001	0405016
0405098	0405098

PRESTACIONES RECHAZADAS	
Desde	Hasta
0401065	0401067
0405100	0405100

El rechazo se debe a que los códigos solicitados no existen el arancel MLE de FONASA.

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION
Claudio Barría Peña		Médico Radiólogo
Daniela Pivcevic Cortese		Médico Radiólogo
Elizabeth Gonzalez Leyton		Médico Radiólogo
Manuel Espinoza Bermúdez		Tecnólogo Médico
Rodrigo Gallardo Márquez		Tecnólogo Médico
Gladys Villarroel Alarcón		Tecnólogo Médico
Gustavo Hidalgo Haro		Tecnólogo Médico
Sergio Bañados Catalán		Tecnólogo Médico
Jessica Mensing Borquez		Tecnólogo Médico
Andrés Oval Soto		Tecnólogo Médico
Evelyn Serón Sáez		Tecnólogo Médico
Alejandra Alvarado Bustos		Tecnólogo Médico

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



PLANTA PROFESIONAL RECHAZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION
María José Alfaro Henríquez		Tecnólogo Médico

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **SSM Hospital de Punta Arenas.** Avenida los Flamencos N° 01364 – Punta Arenas
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl